

Esta Dirección General ha resuelto, con carácter excepcional, clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) en categoría 2.ª, clase 6.ª, y coeficiente 4.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29835 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Moncada (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14-2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con carácter excepcional la Secretaría del Ayuntamiento de Moncada (Valencia) en primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales clasificadas de la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Coeficiente
Secretario	1.ª	4.ª	5
Interventor	2.ª	4.ª	5
Depositario	2.ª	4.ª	5

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29836 REAL DECRETO 3145/1977, de 28 de octubre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., que enlazará las subestaciones transformadoras de «Alhaurín» y «Villafranco» (Málaga), por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación a la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a la tensión de sesenta y seis kilovatios, que enlazará las subestaciones transformadoras de «Alhaurín» y «Villafranco», en la provincia de Málaga, necesaria para atender, desde la última de las citadas subestaciones, la demanda de energía existente en el poblado de Villafranco de Guadalhorce, del Instituto Nacional de Colonización, y normalizar el suministro en los términos municipales de Casarabonela, Alora, Pízzarra y Cártama, deficientemente atendidos, por recibir el suministro a través de una línea totalmente saturada a treinta y cinco kilovatios.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada instalación, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, se estima justificada la urgente ocupación a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo por ser la línea que suministrará la energía a la mencionada subestación de «Villafranco» (Málaga), a través de la cual no solamente se normalizará el suministro de energía eléctrica en el poblado de Villafranco de Guadalhorce y restante localidades anteriormente citadas, en pleno desarrollo, sino que atenderá la electrificación del ferrocarril Málaga-Córdoba.

Efectuada la tramitación del expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga, se ha presentado escrito de alegaciones por los propietarios del bien a expropiar, el cual no es atendible a pesar de que solici-

tan variación de trazado por caminos de uso público, ya que, además de no darse simultáneamente las limitaciones que para estos casos se indican en el artículo veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, el órgano de instancia, previa comprobación sobre el terreno, informa que la finca objeto de este expediente, la número dos-cinco, está situada debajo del mismo vano, entre los apoyos números veinticinco y veintiséis, que la finca número dos-seis de dichos propietarios que motivó el Decreto de imposición de servidumbre, tres mil ochenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de treinta y uno de octubre («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete de noviembre siguiente).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a sesenta y seis kilovatios, doble circuito, que enlaza las subestaciones transformadoras de «Alhaurín» y «Villafranco» (Málaga), instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Los terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga) e integran la finca señalada con el número dos-cinco en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que fue sometida a información pública, insertándose el anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número ciento setenta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

29837 ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se declara a la Empresa «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA) industria alimentaria de interés preferente, conforme al Decreto 3288/1974.

Ilmo Sr.: El Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, declaró de interés preferente los sectores Alimenticios incluidos en el artículo 4.º al ampro de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferentes y demás disposiciones complementarias.

«Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), solicita acogerse a los beneficios comprendidos en el citado Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.º para llevar a cabo la ampliación de su fábrica de platos precocinados en régimen de frío, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Satisfaciendo el programa presentado por «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), las condiciones exigidas en el artículo 5.º del mencionado Decreto y disposiciones complementarias, y siendo su objetivo acorde con los señalados para el sector en su artículo 2.º, procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios otorgados en el referido Decreto 3288/1974.

En su virtud, previos los informes preceptivos y a propuesta de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), industria alimentaria de interés preferente, conforme al Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo y en sus disposiciones complementarias.

Segundo.—A la referida Empresa le serán de aplicación los siguientes beneficios:

1. Reducción hasta el 95 por 100 de los impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el artículo 66 número 3. del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.